



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de

Que se ha solicitado levantamiento de la medida cautelar DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA que pesa sobre el inmueble de propiedad de ANDRIS ESTHER MEZA OSORIO anotación No. 008 de fecha 01-02-1985 realizada por la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, en el inmueble de propiedad de la solicitante ubicado en la ciudad de Barranquilla en la CARRERA 62#50-21 matricula inmobiliaria No. 040- 16957 obedeciendo lo ordenado por este Despacho con oficio No. 200 de 31 de enero de 1985 Por llenar los requisitos de LEY SEÑALADOS EN EL ART.597 NUMERAL 10° DEL C.G.P. MEDIANTE EL PRESENTE AVISO SE CITA a todas las personas que se crean con derechos sobre DICHO BIEN a QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO A EJERCER SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA PARA MAYOR DIVULGACION.-

Para constancia se fija el presente AVISO por el término de veinte (20) días en la Secretaría de éste Despacho hoy dieciocho (18) de marzo veintiuno (2021)

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0d24067b6a18eac22bb1101503a74acb469bea2dcc78a6d8b73c3ef1ab714ac

Documento generado en 17/03/2021 03:22:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>